ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

RESOLUCIÓN No. 099
(23 de octubre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS
No. CM-AMT-0032025

LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION ESTATAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferencias por el Decreto Municipal de Delegación 0281 del 8 de mayo de 2024, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Tunja, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

2. Que la secretaría de Fomento económico y servicios públicos de la Alcaldía Mayor de Tunja, presentó estudios y documentos previos para el **FSP-200 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL DORADO, PRADOS DE SAN LUIS, SANTA CATALINA, PATRIOTAS, VILLA BACHUE y PRADOS DEL NORTE DE LA CIUDAD DE TUNJA.**

3. Que mediante Resolución No. 080 del veintitrés (23) de septiembre de 2025 se ordenó la apertura, con limitación en su convocatoria a MIPYME con domicilio en el MUNICIPIO DE TUNJA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, **DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. CM-AMT-0032025, hasta por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($129.013.323,46), cuyo objeto es FSP-200 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL DORADO, PRADOS DE SAN LUIS, SANTA CATALINA, PATRIOTAS, VILLA BACHUE y PRADOS DEL NORTE DE LA CIUDAD DE TUNJA.** La cual fue publicada en SECOP II con los pliegos de condiciones definitivos.

4. Que el día treinta (30) de septiembre de 2025 a las 9:00 am, según lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó el cierre del proceso de la presente selección, recibiendo las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones ∨

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CM-AMT-0032025 - CF	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	Oferta en evaluación	30/09/2025 8:44 AM	129.013.322,83 COP
CONSORCIO INTERALCANTARILLADO CF	CONSORCIO INTERALCANTARILLADO CF	Oferta en evaluación	30/09/2025 8:41 AM	129.013.017 COP
SIGMA INTERVENTORES	SISASMC	Oferta en evaluación	30/09/2025 8:25 AM	129.013.323,46 COP
CM-AMT-0032025 I.S. TUNJA	CONSORCIO I.S. TUNJA	Oferta en evaluación	30/09/2025 8:03 AM	129.013.255 COP
megacycc	MEGACYC	Oferta en evaluación	30/09/2025 8:02 AM	129.013.323 COP
CM-AMT-0032025 - BALANCE & INGENIERIA S.A.S.	BALANCE SAS	Oferta en evaluación	30/09/2025 7:35 AM	129.013.324,37 COP
INTERVENTORIA PLUVIAL TUNJA	MFKAT	Oferta en evaluación	29/09/2025 10:58 PM	129.013.255 COP
ALCANTARILLADO TUNJA	CONSORCIO P&M 2025.	Oferta en evaluación	29/09/2025 9:19 PM	129.013.322 COP
CM-AMT-0032025	CONSORCIO INTER-LINSA 2026	Oferta en evaluación	29/09/2025 6:35 PM	128.996.000 COP

5. Qué el día siete (7) de octubre de 2025, se publicó informe preliminar de evaluación y se corre traslado por el término de tres días hábiles, con la finalidad de otorgar a los interesados la oportunidad de presentar observaciones y/o subsanaciones. Durante dicho plazo los proponentes presentaron documentos de subsanación de acuerdo con los hallazgos jurídicos y técnicos establecidos en el mencionado informe.

6. Que, una vez revisados los documentos aportados por los oferentes, el comité evaluador se pronunció, emitiendo evaluación preliminar de requisitos habilitantes así:

I.	oponente	PACIDAD JURIDICA	PACIDAD FINANCIERA	PACIDAD TÉCNICA
1	GMA INGENIERIA MC SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	EGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	FKAT CONSULTORIAS Y CONSTRUCIONES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	ALANCE & INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	CONSORCIO INTERALCANTARILLADO CF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	ONSORCIO I.S. TUNJA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	ONSORCIO INTER-LINSA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	ONSORCIO P&M 2025	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

7. Que dentro del término establecido se presentaron documentos de subsanación y obteniéndose el siguiente resultado:

.	oponente	PACIDAD JURIDICA	PACIDAD FINANCIERA	PACIDAD TÉCNICA
1	GMA INGENIERIA MC SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	ESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ.	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
3	EGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

4	FKAT CONSULTORIAS Y CONSTRUCIONES SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	LANCE & INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	CONSORCIO INTERALCANTARILLADO CF	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	ONSORCIO I.S. TUNJA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	ONSORCIO INTER-LINSA 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	ONSORCIO P&M 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

8. Que dentro del informe de evaluación definitiva el día veintidós (22) de octubre de 2025 se procede a realizar la ponderación de las ofertas habilitadas, dando como resultado el siguiente orden de elegibilidad:

No. De Radicación	PROPONENTE	TECNICA (EXPERIENCIA) (CUMPLE - NO CUMPLE)	SE OTORGA PUNTAJE SI / NO	RIFICADO Si/No	QUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)(10 Puntos)	yo a la industria nacional (20 PTS)	nculación de personas con discapacidad (1 PTS)	prendimientos y empresas de mujeres (0,25)	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)	periencia del Proponente APLICANDO METODO DEL TMR	TOTAL PONDERACION
1	AR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	O CUMPLE	NO PUNTUAR	Si							0
2	CONSORCIO INTERALCANTARILLADO CF	CUMPLE	DAR PUNTOS	Si	10	20	0	0,25	1	67,5	98,75
3	SISASMC	CUMPLE	DAR PUNTOS	Si	10	20	0	0,25	1	0	31,25
4	CONSORCIO I.S. TUNJA	CUMPLE	DAR PUNTOS	Si	10	20	0	0,25	0	43.52	73,50
5	MEGACYC	CUMPLE	DAR PUNTOS	Si	10	20	1	0,25	1	0	32,25
6	BALANCE SAS	CUMPLE	DAR PUNTOS	Si	10	20	1	0,25	1	0	32,25
7	MFKAT	O CUMPLE	NO PUNTUAR	Si							0
8	CONSORCIO P&M 2025.	CUMPLE	DAR PUNTOS	Si	10	20	0	0	1	57,14	88,14
9	ONSORCIO INTER-LINSA 2026	CUMPLE	DAR PUNTOS	Si	10	20	0	0	1	40,08	71,08

9. Que de acuerdo a lo anterior, el comité evaluador recomendó la adjudicación al proponente **CONSORCIO INTERALCANTARILLADO CF, conformado por CONSTRUVIABLE SAS 99% Y FABIO AYALA AYALA 1%** representado POR LUIS ALEJANDRO MORENO

NUMPAQUE identificado con cédula de ciudadanía No. 1118548789 por un valor total **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRECE MIL DIECISIETE PESOS ($129.013.017,00) M/CTE**, por cumplir con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero y obtener el mayor puntaje 98,75 PUNTOS.

10. Que la suscrita directora Unidad Especial de Contratación Estatal luego de estudiados y analizados los argumentos expuestos por el Comité Evaluador, determina viable acoger la recomendación de adjudicación teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INTERALCANTARILLADO CF, conformado por CONSTRUVIABLE SAS 99% Y FABIO AYALA AYALA 1% representado POR LUIS ALEJANDRO MORENO NUMPAQUE identificado con cédula de ciudadanía No. 1118548789, cumple con la totalidad de los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones y obtuvo el mayor puntaje 98.75.

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. CM-AMT-0032025, cuyo objeto es FSP-200 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL DORADO, PRADOS DE SAN LUIS, SANTA CATALINA, PATRIOTAS, VILLA BACHUE y PRADOS DEL NORTE DE LA CIUDAD DE TUNJA. Por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRECE MIL DIECISIETE PESOS ($129.013.017,00) M/CTE,** al proponente CONSORCIO INTERALCANTARILLADO CF, conformado por CONSTRUVIABLE SAS 99% Y FABIO AYALA AYALA 1% representado POR LUIS ALEJANDRO MORENO NUMPAQUE identificado con cédula de ciudadanía No. 1118548789.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo N° 1 del Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

LUZ MILA ACEVEDO GALAN
Directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal

Proyectó: Alexandra Cepeda Corredor.
Asesor Unidad Especial de Contratación